

BUENOS AIRES, 5 de Marzo de 1993.

CIRCULAR CTNEA/5

ASUNTO: CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL para la venta del paquete accionario mayoritario de las Centrales Térmicas del Noreste S.A.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS

5 de Marzo de 1993.

OBJETO: Servicios Sociales y Asistenciales.

SEÑOR REPRESENTANTE DE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al Concurso Público Internacional del epígrafe, para llevar a su conocimiento las siguientes precisiones:

1) Numeral XIII.2.1 - Servicios Sociales y Asistenciales.

Se reemplaza el primer párrafo del citado numeral por lo siguiente:

"En lo relativo a los servicios sociales y asistenciales, Centrales Térmicas del NEA S.A. tendrá la obligación de brindarle a los empleados que le sean transferidos las prestaciones conforme lo previsto en los Convenios Colectivos de Trabajo, actas complementarias y legislación vigente en la materia."

2) Anexo IX d - Instancias Judiciales.

Se reemplaza el texto del segundo apartado C.C.T. N° 36/75 por el siguiente:

"C.C.T. N° 36/75: La Asociación del Personal Superior de Agua y Energía Eléctrica, como asociación con personería gremial, y en representación de sus afiliados de categorías 09 a J1, interpuso pedido de nulidad contra el laudo M.T. y S.S. N° 22/90 que fuera aceptado en primera instancia y convalidado en Cámara.

Posteriormente la Corte Suprema de Justicia de la Nación rechazó el recurso de queja planteado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social".

CTNEA/5

1/2

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

99

En el apartado titulado Art. 68 - C.C.T. N° 36/75 - Servicios Sociales, se reemplaza el segundo párrafo por el siguiente:

"La prestación de los servicios asistenciales se cumple en la forma expresada en el apartado 4.4. del Anexo IX.b."

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.

CO



DE ALFREDO JOSE CASTAÑON
SUBINTERVENTO

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL